



Bogotá D.C. 14 de enero de 2019
SDM-SC-5488 DE 2819

472	Atención de Devolución	Conservación	X	No Existe Número
		Revisado		No Particionado
		Corrección		No Certificado
		Examinado		Reservado Almacenado
		Fecha Mayor		
Fecha 1	02/01/19	Fecha 2		
Nombre del Contribuyente	Andrés Cárdenas	Nombre del disponente		
C.C.	10362420275	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de distribución		
Observaciones	Donación de 12-15 de 12-33	Observaciones		

Señor(a):

JAIRD ALONSO LAGOS CAMACHO

CARRERA 18 No. 12 - 25 y/a CARRERA 16 No. 13 - 59 OFICINA 204

CORREO ELECTRONICO: jairlagos55@gmail.com

TEL: 314 417 88 15

Ciudad

Asunto: Radicado SDM- 385382/2018

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo y del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo e del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo **11801800008013070383 de 10/15/2016**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **TR 48A # 18-43 S EN BOGOTA D.C.**, siendo devuelto por la causal "**DIRECCION ERRADA**", hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
27213559	CEDULA DE CIUDADUITAMA	
Nombres	Apellidos	
JAIR ALONSO	LAGOS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-01-24	M	202935
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
TR 40A # 10-43 S		

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde

retaria de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página www.movilidadbogota.gov.co, y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden comparendosa, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y dicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11081000000813070393	RESOLUCION AVISO 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los días para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que antes ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

En este orden de ideas y, en atención a su solicitud de caducidad del comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de las infracciones a las normas de tránsito, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estragos quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000013070363	15/10/2016	1003358 DE 01/13/2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, la cual, fue adelantada antes de cumplir los seis meses previamente señalados y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Finalmente, corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho a debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Avenida 6000 Bogotá



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7862

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-385382/ JAIRO ALONSO LAGOS CAMACHO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5408 d el 14 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIDNAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí refucionadu, del cual se acompaña copia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-385382.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)